



Ayuntamiento de Almazán

NOTA. Este acta no es una copia exacta de su original, pues a los efectos de su publicidad se ha llevado a cabo, por contener datos protegidos, una disociación de los mismos, así mismo se han eliminado contenidos que se consideran innecesarios como elementos de publicidad activa.

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
JGL/2022/18	La Junta de Gobierno Local

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Extraordinaria
Fecha	11 de agosto de 2022
Duración	Desde las 14:00 hasta las 14:30 horas
Lugar	Sala de Comisiones
Presidida por	JESÚS MARÍA CEDAZO MINGUEZ
Secretario en funciones	OCTAVIO YAGÜE SOBRINO

ASISTENCIA A LA SESIÓN	
Nombre y Apellidos	Asiste
TERESA ÁGREDA CABO	SÍ
MIGUEL ÁNGEL MÉNDEZ RUIZ PÉREZ	SÍ
ENRIQUE FERNANDEZ PINEDO	SÍ
OSCAR PACHECO BOTELLAS	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del



Ayuntamiento de Almazán

Día.

APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Es aprobada el borrador del acta de la sesión celebrada por esta Junta de Gobierno Local de fecha 26 de julio del 2022.

Expediente 169/2021. RENUNCIA ADJUDICACION OBRA NUM. 196 PLAN DIPUTACION 2021

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Visto el escrito presentado por la empresa Aridos y Excavaciones Ciria, S.L., adjudataria de la obra número 196 del Plan Diputación para 2021, denominada "Edificio Municipal Fase 2ª en Tejerizas", renunciando a su ejecución por mutuo acuerdo de las partes a la ejecución de dicha obra ante la imposibilidad de poder llevar la obra a efecto simultáneamente con la obra de Redes Pavimentación nueva Plaza inicio Gran Vía, todo ello por el retraso en el suministro de materiales, el incremento del precio de algunos de esos materiales y la falta del personal cualificado, al tener que ejecutar la obra de la Plaza de forma prioritaria. Visto el artículo 212.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que establece que puede resolverse de mutuo acuerdo siempre que razones de interés público hagan innecesaria o inconveniente la permanencia del contrato.

A la vista de los informes de Secretaría y de los Servicios Técnicos Municipales, quedando suficientemente justificado el interés público, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Primero.- Aceptar la renuncia de la empresa Aridos y Excavaciones Ciria, S.L., a la ejecución de la obra denominada "Edificio Municipal, fase 2ª en Tejerizas", obra número 196/2021 del Plan Diputación para 2021, conforme a la causa de resolución prevista en el artículo 211.1.c de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de contratos del Sector Público.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo para su conocimiento y efectos a la empresa Aridos y Excavaciones Ciria, S.L., y a la Excm. Diputación Provincial como organismo cofinanciador de la obra de referencia.

APROBACION PROYECTO DE LA SEGUNDA FASE DEL CENTRO SOCIAL DE TEJERIZAS, CON ACTUALIZACION DE PRECIOS.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento



Ayuntamiento de Almazán

La Excm. Diputación Provincial de Soria, aprobó en sesión de 4 de marzo de 2021, el Plan Diputación 2021, que incluía la obra núm. 196 denominada "Edificio Municipal Fase 2ª en Tejerizas", con un presupuesto de 45.000,00 euros, estando financiada al 50 % Ayuntamiento y Diputación. Obra que se solicitó dado el interés de los vecinos de ese barrio en tener un Centro Social como lugar de reunión y esparcimiento.

Como consecuencia de excepcionales circunstancias sociales y económicas producidas tanto por la pandemia del Covid-19 como por la guerra de Ucrania que han supuesto una inestabilidad en los precios, el Gobierno de España aprobó los Reales Decretos-Ley 3/2022 y 6/2022, ampliando la revisión excepcional de los contratos públicos de obras afectados por la subida de precios de los materiales.

Tratándose de una obra incluida en el Plan Diputación 2021, y dado que la Junta de Gobierno Local la Excm. Diputación Provincial el pasado 6 de junio, adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo: Aplicar en la Diputación Provincia de Soria las medidas extraordinarias de revisión de precios aprobadas por el Estado, mediante Real Decreto-Ley 3/2022, de 1 de marzo, e incorporadas al ámbito de Castilla y León mediante Acuerdo 39/2022, de 21 de abril, de la Junta de Castilla y León (BOP, núm. 68, de 13 de junio de 2022).

Debido a las circunstancias expuestas y ante la renuncia a la ejecución por mutuo acuerdo con la empresa Aridos y Excavaciones Ciria, S.L., se estima preciso actualizar los precios del proyecto de la segunda fase, redactado en octubre de 2021, a tenor del Real Decreto Ley 3/2022 y Real Decreto Ley 6/2022 que admite la posibilidad de una revisión excepcional de precios hasta un máximo del 20 %

En el caso que nos ocupa dado que se trata de una obra del Plan Diputación cuyo presupuesto de licitación IVA incluido son 45.000,00 euros la actualización del precio no permite el incremento del 20 %, por lo que el reajuste ha consistido en eliminar partidas de la segunda fase por un importe del 20% del presupuesto, que se han incluido en el presupuesto de la obra número 31 del PLAN Diputación 2022 "Ultima fase Centro Social en Tejerizas", pendientes de aprobación. Estos nuevos precios no suponen un incremento del precio global de la obra al reducir partidas por un importe del 20 % presentado, pero el nuevo proyecto presentado de la segunda fase tiene que aprobarse y licitarse conforme a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En vista de los antecedentes, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar inicialmente el proyecto "Segunda fase del Centro Social de Tejerizas, con actualización de precios".

Segundo.- Someter la citada memoria técnica de obras a información pública por el periodo de 8 días, mediante anuncio en el tablón de edictos y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Almazán.

Tercero.- En el supuesto de no presentarse reclamaciones el acuerdo se elevará automáticamente a definitivo, sin necesidad de nueva aprobación.



Ayuntamiento de Almazán

Expediente 338/2022. PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO SUMINISTRO - VEHICULO POLICIAL TODO CAMINO HIBRIDO ENCHUFABLE (PHEV)

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato:	Suministros
Subtipo del contrato:	Adquisición
Objeto del contrato:	Vehículo policial todocamino híbrido enchufable (PHEV)
Procedimiento de contratación:	Abierto, simplificado y sumario
Tipo de Tramitación:	Ordinaria
Valor estimado del contrato:	43.000,00 €
Presupuesto base de licitación IVA excluido:	43.000,00 €
IVA:	21 %
Presupuesto base de licitación IVA incluido:	52.030,00 €

A la vista de las características y del importe del contrato se opta por la adjudicación mediante procedimiento abierto, simplificado y sumario.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, simplificado y sumario, convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2022	130.62400	52.030,00 €



Ayuntamiento de Almazán

CUARTO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

QUINTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

SEPTIMO. Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, se procederá a la apertura de las proposiciones y a su valoración.

OCTAVO. Efectuada la valoración de las proposiciones y la propuesta de adjudicación, se comprobará en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas, que el adjudicatario propuesto cumple con los requisitos necesarios de capacidad y se procederá a la adjudicación del contrato.

Expediente 339/2022.PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO SUMINISTRO - RIDER CORTACESPED SERVICIO DE JARDINES -

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato:	Suministros
Subtipo del contrato:	Adquisición
Objeto del contrato:	Rider cortacésped para servicio de jardines
Procedimiento de contratación:	Abierto, simplificado y sumario
Tipo de Tramitación:	Ordinaria
Valor estimado del contrato:	30.448,76 €
Presupuesto base de licitación IVA excluido:	30.448,76 €
IVA:	21 %
Presupuesto base de licitación IVA incluido:	36.843,00 €

A la vista de las características y del importe del contrato se opta por la adjudicación mediante procedimiento abierto, simplificado y sumario.



Ayuntamiento de Almazán

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, simplificado y sumario, convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2022	171.62305	36.843,00 €

CUARTO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

QUINTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

SEPTIMO. Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, se procederá a la apertura de las proposiciones y a su valoración.

OCTAVO. Efectuada la valoración de las proposiciones y la propuesta de adjudicación, se comprobará en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas, que el adjudicatario propuesto cumple con los requisitos necesarios de capacidad y se procederá a la adjudicación del contrato.

Expediente 340/2022. PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO SUMINISTRO - VEHICULO PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA -



Ayuntamiento de Almazán

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato:	Suministros
Subtipo del contrato:	Adquisición
Objeto del contrato:	Vehículo para limpieza viaria
Procedimiento de contratación:	Abierto, simplificado y sumario
Tipo de Tramitación:	Ordinaria
Valor estimado del contrato:	28.487,60 €
Presupuesto base de licitación IVA excluido:	28.487,60 €
IVA:	21 %
Presupuesto base de licitación IVA incluido:	34.470,00 €

A la vista de las características y del importe del contrato se opta por la adjudicación mediante procedimiento abierto, simplificado y sumario.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, simplificado y sumario, convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2022	153.62401	34.070,00 €

CUARTO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.



Ayuntamiento de Almazán

QUINTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

SEPTIMO. Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, se procederá a la apertura de las proposiciones y a su valoración.

OCTAVO. Efectuada la valoración de las proposiciones y la propuesta de adjudicación, se comprobará en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas, que el adjudicatario propuesto cumple con los requisitos necesarios de capacidad y se procederá a la adjudicación del contrato.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE